



## Municipalidad de Crespo

2024

### Nota

**Número:**

**Referencia:** Decreto reclamo administrativo Gareis Martin Leonel

**A:** Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

### **VISTO**

Expediente Electrónico EX-2024-00019889- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, en fecha 7 de agosto de 2024, el Sr. Martin Leonel Gareis, DNI

Nº 40.460.668, presentó reclamo administrativo ante éste Municipio, solicitando una indemnización por los daños ocasionados en el techo, luneta, parabrisas y aire acondicionado del vehículo de su propiedad, Mercedes Benz, dominio TPY934.

Que su reclamo, manifestando que el día 2 de agosto del corriente, su vehículo se encontraba estacionado en la vía pública – Dorrego entre Ramírez y Entre Ríos -, cuando una rama de un árbol se cayó producto del fuerte temporal, impactando en su vehículo ut supra mencionado, produciendo daños en el mismo.

Que obra agregada acta de constatación Nº 000419.

Que adjuntan fotografías del vehículo dañado.

Que el reclamante acompañó copia de la póliza de seguro automotor y Cédula de Identificación de Vehículos.

Que el reclamante acompañó 4 presupuestos, a saber: 1- confeccionado por “Rivero Vidrios y Cristales” por la suma de Pesos Trescientos Cincuenta y Un Mil (\$351.000,00), en concepto de cambio y colocación de parabrisas; 2- presupuesto acompañado “Krom Chapa y Pintura” por la suma de Pesos Novecientos Diez Mil (\$910.000) en concepto de arreglo de techo, capot, reparación de carcasa de climatizador y pintura de partes; 3- presupuesto confeccionado por “Wendler” por la suma de Pesos Quinientos Cinco Mil (\$505.000) en concepto de cambio y colocación de parabrisas; 4- presupuesto confeccionado por “Chapa y Pintura Gettig” por la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta Mil (\$850.000) en concepto de enderezar y pintar capot y techo.

Que se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Gareis no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Que se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el reclamante no registra deudas con el Municipio.

Que se informó desde el Área de Ambiente, que el árbol referido es de una especie que tiene como inconveniente que se desgajan fácilmente produciéndose una auto-poda, por lo que resultan peligrosos.

Que la Coordinación de asuntos jurídicos y Recursos Humanos Municipal entiende que la atribución a la Municipalidad de los daños derivados a raíz de la caída de una rama surge porque el árbol emplazado en la vía pública representa un accesorio del dominio público, pudiendo sindicarse al ente municipal en el carácter de dueño o guardián, siendo ésta, entonces, quien debe tomar las precauciones que resulten necesarias para salvaguardar la integridad de las personas y cosas que podrían resultar dañadas por bienes que pertenecen o son accesorios del dominio público.

Y que correspondería hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Martín Leonel Gareis, DNI Nº

40.460.668 y según presupuesto adjuntado, emitir resolución de pago en forma directa a “Chapa y Pintura Gettig” por la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta Mil (\$850.000) en concepto de enderezar y pintar capot y techo, y a “Wendler” por la suma de Pesos Quinientos Cinco Mil (\$505.000,00), en concepto de cambio y colocación de parabrisas.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de asuntos jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO:**

**Art.1º.-** Hágase lugar a lo reclamo interpuesto por el Sr. Martín Leonel Gareis, DNI N° 40.460.668 bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior con relación al requerimiento que efectuara mediante el expediente electrónico EX-2024-00019889- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, en virtud a los considerandos que anteceden.

**Art.2º.-** Dispónese el pago a “Chapa y Pintura Gettig” por la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta Mil (\$850.000) en concepto de enderezar y pintar capot y techo; y a “Wendler” por la suma de Pesos Quinientos Cinco Mil (\$505.000,00), en concepto de cambio y colocación de parabrisas.

**Art.3º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

**Art.4º.-** Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos jurídicos y Recursos Humanos, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

**Art.5°.-** Notifíquese con copia del presente al interesado.

**Art.6°.-** Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.7°.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.